



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 31 de octubre de 2022. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 7 de Diciembre de 2022.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 7 de Diciembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320210002400
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO	JAIME RAFAEL ESTRADA RIVERO

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de COOPERATIVA COOPHUMANA, al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.724.816,78), producto de:

- La suma del capital adeudado DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$17.709.487,00); más
- DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.015.329,78); producto de los intereses moratorios generados;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses corrientes y moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °

Sabanalarga - Atlántico, Colombia





CONCEPTOS	VALORES				
CAPITAL	\$ 17.709.487,00				
INTERESES CORRIENTES	\$ -				
INTERESES MORATORIOS	\$ 545.632,00				
OTROS CONCEPTOS	\$ -				
TOTAL LIQUIDACION	\$ 18.255.119,00				

A continuación se muestra el procedimiento utilizado

	MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
ĺ	sep-22	23,50%	35,25%	1,77%	2,55%	1-sep-22	30-sep-22	30	27-sep-22	30-sep-22	4	-	60.170,00
	oct-22	24,61%	36,92%	1,85%	2,65%	1-oct-22	31-oct-22	31	1-oct-22	31-oct-22	31	-	485.462,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$18.255.119,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$922.664,25).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 09 de diciembre de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 153

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga - Atlántico, Colombia

Firmado Por: Rosa Amelia Rosania Rodriguez Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16de770b49d8632d758fbf5308986386bf3db6cc3515da15a97adcf5eed0f906**Documento generado en 07/12/2022 04:27:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica